

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°. 005 DE 2019

ADENDA N° 001

P.A. PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374

FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374**, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 005 de 2019 cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES - SANTANDER**”, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación y de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Modificación de los Términos de Referencia – Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos de los términos de referencia, como se señalan a continuación:

1. Modifíquese en el numeral 1.10 cronograma del proceso, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Ubicación
Plazo para la presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	<u>09/01/2020</u> <u>HASTA LAS 3:00</u> <u>PM</u>	Mediante correo electrónico: obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co o radicado en la Sede principal Fiduprevisora - Calle 72 No 10-03 Piso 1 - Bogotá D.C.
Plazo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	<u>10/01/2020</u>	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	<u>20/01/2020 a las</u> <u>3:00 pm</u>	Sede principal Fiduprevisora Calle 72 No 10-03 Local 105 Bogotá D.C.
Evaluación de las ofertas (Requisitos Habilitantes)	<u>DEL 21/01/2020</u> <u>AL 22/01/2020</u>	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html
Publicación del documento de solicitud de subsanabilidad a los oferentes.	<u>23/01/2020</u>	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html

Actividad	Fecha	Ubicación
Oportunidad para subsanar	<u>DEL 23/01/2020</u> <u>AL 28/01/2020</u> <u>HASTA LAS 3.00</u> <u>PM</u>	Mediante correo electrónico: obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co y radicado en la Sede principal Fiduprevisora - Calle 72 No 10-03 Piso 1 - Bogotá D.C.
Publicación del informe definitivo de Requisitos Habilitantes	<u>29/01/2020</u>	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html
Evaluación de las ofertas habilitadas (requisitos ponderables)	<u>DEL 30/01/2020</u> <u>AL 31/01/2020</u>	
Publicación del informe definitivo de evaluación de la oferta económica de las propuestas habilitadas / y asignación de puntaje	<u>03/02/2020</u>	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html
Publicación de acta de selección o de declaratoria desierta	<u>06/02/2020</u>	Página Web Fiduprevisora http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/obras-por-impuestos.html

2. Modifíquese en el numeral 4.10 Selección único Proponente y puntaje mínimo, el cual quedará así:

*“Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la oferta respecto de los factores ponderables y deberá cumplir con al menos el **70%** del puntaje máximo total; si está conforme con las exigencias de los Términos de Referencia, se procederá a aceptar la oferta, de lo contrario será causal de rechazo.*

Se puede asignar el Contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los Requisitos Habilitantes exigidos y ponderables que satisfaga los requisitos del documento de selección de contratistas.”

3. Modifíquese en el numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida, el cual quedará así:

*“Para el presente proceso licitatorio los Proponentes deberán presentar máximo Tres (3) convenios o contratos, con la experiencia que pretenden hacer valer en el presente proceso; deberán tener por objeto o contengan dentro de su alcance: Construcción **y/o** mejoramiento y/o Optimización de acueductos y/o plantas de tratamiento.*

Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1,5 VECES del valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

*Los contratos presentados deben haber sido ejecutados y terminados en los últimos quince (15) años **en Colombia** contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio.*

La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 6: Experiencia mínima, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual.

Anexo No 6: Experiencia mínima

Nota: En caso de presentarse más de tres contratos por parte del proponente el comité evaluador solo verificará los primeros tres contratos enlistados en el anexo No 6.

4. Modifíquese en el numeral 6.1.1 Experiencia Adicional, el cual quedará así:

“Se otorgará hasta un máximo de 400 puntos, a aquellos Proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del Proponente, que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance: Construcción, mejoramiento y/o Optimización de acueductos y/o plantas de tratamiento de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

Los contratos deben acreditar por lo menos una de las siguientes condiciones:

1. La construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable con capacidad igual o superior a 4 lps, construida en los últimos quince (15 años) que incluya instalación de equipos de bombeo.

2. La construcción de un tanque enterrado de almacenamiento de agua potable con capacidad de por lo menos 50 m3, construido en los últimos quince (15 años).

*3. Construcción de redes en tubería de Polietileno de alta densidad - PEAD en diámetros de 1 ½ a 3 pulgadas **o de 38 mm a 80 mm**; mínimo 6.000 mts. **(15 años)**.*

Se otorgará 100 puntos por cada contrato siendo 400 puntos, el máximo a adquirir.

Anexo No 9: Experiencia Adicional”

5. Modifíquese en el numeral **6.1.3 Metodología sugerida** el cual quedará así:

Se le otorgará un puntaje máximo de 200 puntos al Proponente que presente la metodología sugerida conforme a las siguientes reglas:

El proponente deberá presentar junto a su oferta la metodología sugerida teniendo en cuenta la siguiente estructura la cual será evaluada de conformidad con la matriz de evaluación de metodología sugerida contenida en el **Anexo no 12**

6. Modifíquese en el numeral **7.2 Consecuencia de la no suscripción del contrato y/o legalización del mismo.**, el cual quedará así:

*“Si el Proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el **P.A. PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374** podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el Proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.*

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al Proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido Proponente la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.”

7. Adicionar a los anexos del presente proceso el Anexo No 12 correspondiente a la Matriz de evaluación de metodología sugerida.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de referencia de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 005 DE 2019, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los ocho (08) días del mes de enero de 2020.

PUBLÍQUESE,



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ

COORDINADORA DE NEGOCIOS